PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 151 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA y COMUNICACIÓN " ITEM 5 Y SE DECLARA DESIERTA LOS ITEMS 1, 2,3 Y 4 -ID Nº 404.347.-

Asunción, 24 de noviembre de 2021.-

VISTO:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA Y COMUNICACIÓN " POR ITEM-ID Nº 404.347.-**donde consta el Acta de Comité de Evaluación y Recomendación de Adjudicación N° 09/2021, de fecha 24 de Noviembre de 2021, elaborado por el Comité de Evaluación conformado por Resolución N° 148/2019 de fecha 14 de Marzo de 2019.----------

CONSIDERANDO:

Que la Dirección Operativa de Contrataciones, ha convocado a la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA" POR ITEM-ID Nº 404.347,** *conforme a la Reprogramación del PAC, aprobado y vigente, mediante la Resolución N° 142/2021 de fecha 03 de Noviembre de 2021, donde se aprueba la Reprogramación del PAC.*----------

Que, se han cursado invitaciones a las siguientes Empresas: **FIVE BROTHERS S.R.L., FACULTAD DE INGENIERIA U.N.A., GRECIA NOEMI IBARRA MEDINA, TECHNOMA S.A.C.I., DARIO RENE OLMEDO BENITEZ, A Y C S.R.L.,** *según lo establecido en la Ley 2.051 y ha sido incorporado en el Portal de Contrataciones Públicas.*----------

Que el 22 de noviembre de 2021 a las 08:51 horas., se llevó a cabo el ***Acta de Sesión Publica Virtual*** *del citado llamado.*----------

Que, según el Acta de Apertura Física*, efectuado en fecha 23 de Noviembre de 2021, en el cual consta la Lista de Participante como sigue:* **TECHNOMA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.**----------

Que, las disposiciones de la ley N° 2051/03 De Contrataciones Públicas, en su **Articulo 34 Inc. C** "***Para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".----------

Que, el presente llamado cuenta con la correspondiente **Disponibilidad Presupuestaria, según CDP N° 1435/2021** con un monto de Guaraníes Veinticuatro Millones (**Gs. 24.000.000)**----------

Que, el Art. 28 de la Ley la misma dispone que corresponda a la máxima autoridad de la Convocante resolver sobre la adjudicación.----------

POR TANTO, y en ejercicio de sus atribuciones legales;

EL MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
RESUELVE:

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2270/04

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo

PODER EJECUTIIVO
Secretaría de Desarrollo para Repatriados y Refugiados Connacionales

RESOLUCION Nº 151 /2021

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA y COMUNICACIÓN " ITEM 5 Y SE DECLARA DESIERTA LOS ITEMS 1, 2,3 Y 4 -ID Nº 404.347.-

Artículo 1°-ADJUDICAR EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA N° 09/2021 POR SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA (SBE) "ADQUISICION DE EQUIPOS DE OFICINA y COMUNICACIÓN " ITEM 5 Y DECLARAR DESIERTA DE LOS ITEMS 1, 2,3 Y 4 - ID Nº 404.347, a la empresa TECHNOMA S.A. C.I. con RUC N° 80060858-5 en el ítem 5 y Declaración Desierta de los Ítems 1,2,3 y 4 según el siguiente cuadro:

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
Ítem*	Código Catalogo*	Descripción del Bien*	Marca**	Procedencia**	Unidad de Medida*	Cantidad*	Presentación*	Precio unitario (IVA incluido) **	Precio Total (IVA incluido)**
1	45121520-001	CAMARA WEB PARA PC	DESIERTA - Artículo 30 inc. a) DE LA Ley N° 2051/03						
2	43191608-001	AURICULAR CON MICROFONO PARA PC	DESIERTA - Artículo 30 inc. a) DE LA Ley N° 2051/03						
3	43212101-001	IMPRESORA BANDA TERMICA	DESIERTA - Artículo 30 inc. a) DE LA Ley N° 2051/03						
4	43211701-001	LECTOR DE CODIGO DE BARRA	DESIERTA - Artículo 30 inc. a) DE LA Ley N° 2051/03						
5	43222631-003	ACCES POINT	FORTINET	EEUU	UNIDAD	1	UNIDAD	10.000.000	10.000.000
TOTAL GENRAL									10.000.000

Artículo 2°-DISPONER que la Dirección de TIC sea la encargada de la administración del Contrato a ser suscripto con la firma adjudicada, asimismo, deberá velar por la vigencia y cumplimiento del mismo.----------

Artículo 3°-AUTORIZAR a la Dirección Financiera los trámites administrativos tendientes al pago de los bienes proveídos por las empresas adjudicadas, según lo establecido en el Contrato a ser suscripto.----------

Artículo 4° - REGISTRAR, comunicar a quienes corresponda y archivar.----------

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
SECRETARIA DE DESARROLLO PARA REPATRIADOS
Y REFUGIADOS CONNACIONALES
LEY Nº 2717/03

Edgar E. Ruiz T.
Ministro Secretario Ejecutivo